Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 24702108

ART. 400 CPCCN

Letrado: 23271835809 - VANOTTI, GUIDO HERNAN

Tribunal: JUZGADO CIVIL 103 - SECRETARIA Nº 39

Expediente: CCF 169/2016 - LOBOS, MABEL MARIANA c/ CORREDORES FERROVIARIOS SA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Destino: 60000020152 - BANCO NACION - CABA - APERTURAS DE CUENTAS

Motivo: proceda a abrir una cuenta a nombre de autos y a la orden de este Juzgado, líbrese DEOX en los términos del Art. 400 del CPCC.-

FECHA ENVIO: 09/09/2026 12:56:19

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 103

169/2016

LOBOS, MABEL MARIANA c/ CORREDORES FERROVIARIOS SA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, de septiembre de 2026.- MSV

En atención a lo solicitado y por no haber sido observada, haciendo efectivo el apercibimiento decretado a fs. 998, apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho la liquidación practicada a fs. 997.-

Atento a lo que surge de las constancias y estado de autos; Hasta cubrir la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 01/100 ($11.300.165,01)**, de los cuales corresponden $1.700.000 a capital de condena y $9.600.165,01 a intereses aprobados(1er liquidación aprobada de fs. 997) ello más la suma de **pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($3.400.000)** que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas, trábese embargo sobre los fondos y valores existentes en el Banco de la Nación Argentina, así como los que ingresen en el futuro, en cualquiera de las cuentas u operaciones a pertenecientes la citada en garantía NACION SEGUROS S.A. CUIT: 30678561165; los que deberán ser transferidos al Banco de la Nación Argentina -sucursal tribunales- cuenta de autos que deberá ser indicada en su oportunidad, a la orden del juzgado y como pertenecientes a estas actuaciones. A sus efectos, líbrese oficio vía DEOX.-

En consecuencia, **previamente**, a los efectos que el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales proceda a abrir una cuenta a nombre de autos y a la orden de este Juzgado, **líbrese DEOX en los términos del Art. 400 del CPCC**.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ARIEL IGNACIO FOGNINI
Date: 2026.09.09 11:48:53 ART
Signature Not Verified
Digitally signed by GUIDO HERNAN VANOTTI
Date: 2026.09.09 12:56:19 ART

#27978781#517324675#20260909083914088